

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA – CAUCA**

FECHA: 14 DE ENERO DE 2021
PROCESO: EJECUTIVO ART. 422 CGP
DEMANDANTE: COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE
DEMANDADO: TARCILA RODRIGUEZ DE CARABALI
RADICADO: 2019-00214-00
AUTO No. 10 CORRE TRASLADO CONTESTACION

Teniendo en cuenta que al interior del asunto de la referencia, la ejecutada actuando a través de agente oficioso por ella ratificado (fl.140), contestó la demanda argumentando hechos que constituyen excepción de mérito de pago parcial (*al punto 6 de la contestación*) e inexistencia del acuerdo (*al punto 3 y al punto 7 de la contestación*), por lo tanto se procederá a correr traslado de la contestación a la parte ejecutante de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 443 del C.G.P., para los efectos consagrados en dicha norma.

Por lo expuesto, el Juzgado, **DISPONE:**

De las excepción de Fondo, encontradas en la contestación presentada por la ejecutada se CORRE TRASLADO, a la parte ejecutante, por el termino de diez (10) días, para los efectos que consagra el Artículo 443 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE

RAD. 2019-00214-00
DTE. COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE
DDO. TARCILA RODRIGUEZ DE CARABALI

Firmado Por:

**PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1544e06489dc609fb17408140768f56dcc65ba5ebdc48dc34eb709dadbd727ee**

Documento generado en 14/01/2021 02:45:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

129

Doctor

PABLO DARIO CALLAZOS PULIDO

Juez Civil Municipal Puerto Tejada Cauca

E. _____ S. _____ D. _____

Referencia: CONTESTACIÓN PRO CESO EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA

Demandante: Compañía Energética De Occidente S.A.S

Demandado: TARCILA RODRIGUEZ DE CARABALI

Radicado : 2020-00214-00

EDIE CARABALI RODRIGUEZ , mayor de edad domiciliado en Puerto Tejada Cauca, Vereda Perico Negro, identificado con cédula de ciudadanía N°10.553.257 de Puerto Tejada Cauca, obrado en calidad de hijo y representando a la señora **TARCILA RODRIGUEZ DE CARABALI**, igualmente mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Puerto Tejada, vereda Perico Negro, quien por su avanzado estado de edad (88 años), y su deterioro de su salud mental, la cual la hace incapaz para entregar un poder de representación judicial, y, como su hijo reconocido legalmente me asiste el derecho de proceder a representarla por obligaciones adquiridas y dejadas de cumplir, tal es el caso del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUATIA Y UNICA INSTANCIA, radicado con el número 2020-00214-00 y estando dentro del término legal y oportuno procedo a descorrer traslado de las excepciones propuestas por la demandada y/o de la contestación de la demanda, por parte de la Compañía de Occidente S.A.S. ESP, oponiéndome a los hechos y pretensiones que la fundamentan, de la siguiente manera:

FRENTE A LOS HECHOS:

Frente a los hechos no controvertidos de la demanda, me permito pronunciar oponiéndome a su refutación de la siguiente manera:

AL punto 1: Es cierto.

AL punto 2: Es cierto parcialmente; el atraso en el pago del consumo de energía eléctrica es cierto, pero la existencia de un supuesto pagaré No. 309397, no es cierto, cómo también es cierto las facturas de cobro de servicio público que son base de la presente acción

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA - CAUCA
Recibido por: [Firma]
Fecha: 14 OCT 2020
Hora: 2:00 PM

Al punto 3: No es cierto que la señora **TARCILA RODRIGUEZ DE CARABALI**, en la fecha 11 de febrero de 2014, realizó con la empresa COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S-A.S. E.S,P., un acuerdo de pago para la cancelación de las facturas del servicio público de energía que estaban en mora, las cuales ascendían a la suma de **TRES MILLOES TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON DIECINNUEVE CENTAVOS (\$3.310.269,19)**, puesto que la señora **TARCILA RODRIGUEZ DE CARABALI** desde el año de 2013 viene padeciendo de lagunas metales progresivas ,las cuales se acrecentaron, al tanto que el día 1 de noviembre de 2017 fue diagnosticada con HEMATOMA SUBDURAL CRONICA BILATERAL, siendo intervenida en la Clínica Fundación Valle de Lili. Es de anotar que la señora TARCILA RODRIGUEZ DE CARABALI desde el año 2013 ha traído antecedentes por cuadros de CEFALEA DE PREDOMINIO FRONTAL ,PERDIDA DE LA MEMORIA, Incapacidad PARA LA MARCHA entre otras ,por esta razón la señora TARCILA RODRIGUEZ DE CARABALI no permanecía sola, y no hay información sobre la firma de tal acuerdo del pago.

Al punto 4: No es cierto que existía obligación para cancelar **CIENTO VEINTE (120)** cuotas mensuales sucesivas por valor de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$27.586,42) cada una; que se cargarían en la factura mensual, puesto que no existió acuerdo de pago. Puesto que la señora TARCILA RODRIGUEZ DE CARABLI, desde el año 2013 viene padeciendo de lagunas metales progresivas ,las cuales se acrecentaron al tanto que el día 1 de noviembre de 2017 fue diagnosticada con HEMATOMA SUBDURAL CROICA BILATERAL siendo intervenida en la Clínica Fundación Valle de Lili.es de anotar que la señora TARCILA RODRIGUEZ DE CARABLI desde el año 2013 ha venido con antecedentes por cuadros de CEFALEA DE PREDOMINIO FRONTAL, PERDIDA DE LA MEMORIA, Incapacidad PARA LA MARCHA, por esta razón la señora TARCILA RODRIGUEZ DE CARABLI no permanecía sola, y no hay información sobre la firma de tales obligaciones.

Al punto 5: No es cierto que la señora TARCILA RODRIGUEZ DE CARABALI, firmó acuerdo de pago, ni suscribió pagaré No. 309397, como tampoco es cierto que se firmó la respectiva carta de instrucciones para llenar los espacios en blanco esto debido a que la señora TARCILA RODRIGUEZ DE CARABLI, desde el año 2013 como se viene reiterado, estaba padeciendo de lagunas metales progresivas ,las cuales se acrecentaron al tanto que el día 1 de noviembre de 2017 fue diagnosticada con HEMATOMA SUBDURAL CRONICA BILATERAL siendo intervenida en la Clínica Fundación Valle de Lili, por esta razón la señora TARCILA RODRIGUEZ DE CARABLI no permanecía sola, y no hay reporte de sus cuidadores sobre la firma de acuerdo de pago ,ni carta de instrucciones o documentos compromisorios alguno.

Al punto 6: Es cierto parcialmente; ya que se han cancelado algunas facturas de

soportan el valor de **VEINTE Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS.(\$27,582.42)**, valor que se indica en el supuesto acuerdo, situación está que también anularía el supuesto acuerdo de pago, la supuesta carta de instrucciones y el supuesto pagaré, tal como lo señalé anteriormente.

Al punto 7: No es cierto, puesto que como anteriormente se anotó no hay ninguna obligación existente que estén soportadas por **ACUERDO DE PAGO, CARTA DE INSTRUCCIONES Y PAGARÉ.**

Los puntos desde el No 9 hasta el No. 102: Es cierto que se adeudan,

FRENTE A LAS PRETENSIONES:

Me opongo a la prosperidad de las pretensiones del demandado, de la siguiente manera:

- 1- Me opongo a la prosperidad del demandante en lo relacionado con el acuerdo de pago, pagaré y la carta de instrucciones, por lo expuesto en los numerales comprendidos entre el 2 y el 7 de este memorial.
- 2- Los documentos señalados no pudieron ser firmados por la señora Tarcila Rodríguez de Carabali, por las razones señaladas en los numerales comprendidos entre el 2 y el 7.
- 3- El pagaré no se llenó de acuerdo con la carta de instrucción y el supuesto acuerdo de pago, valor diferente. (\$3.172.337,00) valor del supuesto pagaré, mas (\$137.932) de los supuestos pagos realizados, da igual a \$3.310.269, suma diferente al supuesto acuerdo de pago, el cual contempla el valor de \$3.310.269.19

PRUEVAS:

- 1- Fotocopia cédula de ciudadanía
- 2- Fotocopia del registro civil de nacimiento
- 3- Cinco (5) constancias médicas, foliadas del 3 al 8.

TESTIGOS:

Solicito a usted señor juez, llamar a declarar a los señores que a continuación relaciono, para que certifiquen los cambios de salud y comportamiento de la señora TARCILA RODRIGUEZ DE CARABALI, antes y después de 2013, así como o los cuidados que se tienen con ella.

ELVIS ADEMIR MERA CARABALI
C.C. No. 76.045.503
CELULAR No. 3105915539
DIRECCION: Vereda Periconegro – Puerto Tejada

NOTIFICACION:

Municipio de Puerto Tejada – Vereda Periconegro, casa de Tarcila Rodríguez
Celular. 3002630704

Atentamente,



EDIE CARABALI RODRIGUEZ
C.C. 10.553.257 de Puerto Tejada - Cauca
Celular: 3002530704

131

[Faint, mostly illegible handwritten text on lined paper]

[Circular postmark stamp]

[Postage stamp]

[Postage meter stamp]

[Postage stamp]

3

Epi-crisis

Nombre: TARCILA RODRIGUEZ CARABALI
Historia Clínica: 0001027428
Episodio: 0004882104
Documento de identificación: CC 2882001
Etnia: BLANCA
Sexo: F
Estado: ADMEY SALUD EPS-S
Servicio de ingreso: UE Urgencias C. prioritaria
Fecha ingreso: 01/11/2017
Hora ingreso: 17:40:43
Medico Tratante: VELASQUEZ LASPRILLA, FERNANDO
Especialidad: NEUROCIRUGIA
Dictado por: F VELASQUEZ L

Diagnóstico de ingreso: HEMATOMA SUBDURAL CRONICO BILATERAL
Diagnóstico de egreso: HEMATOMA SUBDURAL CRONICO BILATERAL

Causa de admisión y enfermedad actual:
 PACIENTE CON ANTECEDENTE DE HCA POR CIRUGIA POR CISTAS DE LA REGIÓN DE SUCCUMBIMIENTO, HEMATOMA SUBDURAL CRONICO BILATERAL, HEMATOMA SUBDURAL CRONICO BILATERAL, REGIONE PERDIDA DE PESO 14 KI SE MARCHA DE 2 SEMANAS

ANTECEDENTES PATOLOGICOS Y/O FARMACOLOGICOS:
 HCA 75 NO DIA
 PROPRANOLOL 40 MG
 LOSARTAN 50 MG
 TAC CEREBRAL HSC BILATERAL CON EFECTO DE MASA IMPORTANTE SOBRETUDO EN HEMISFERIO DERECHO
 SE LLEVA A CIRUGIA PARA DRENAJE DE HSC POR TREPANACION EVOLUCION POP SATISFATORIA SE DA SALIDA CON RECOMENDACIONES MEDICACION PREVA IGUAL

Servicio a Remitir:
 CONSULTA EXTERNA NOX EN 15 DIAS

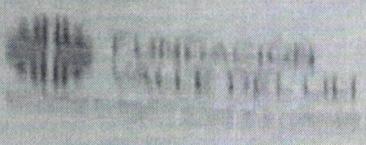
Recomendaciones manejo ambulatorio:
 MANEJO DE HERIDA QUIRURGICA
 REPOSO RELATIVO EN CASA

Limitaciones Vida Diaria:
 REPOSO RELATIVO EN CASA



132

4



FORMA N° 1
FORMA N° 1
FORMA N° 1
FORMA N° 1

MINISTERIO DE INTERIORES Y SEGURIDAD PÙBLICA
CORPORACION NACIONAL DE INVESTIGACIONES POLICIALES

SECCION DE INVESTIGACION
INVESTIGACION POLICIALE
SANTIAGO DE CHILE
14 OCTUBRE 2014
15:00 HRS

[Handwritten signature]

RECEBIDO EN
LA OFICINA DE
LA FISCALIA
GENERAL DE LA NACION
SANTIAGO DE CHILE
EL 14 DE OCTUBRE DE 2014
A LAS 15:00 HORAS



RECEBIDO EN
LA OFICINA DE
LA FISCALIA
GENERAL DE LA NACION
SANTIAGO DE CHILE
EL 14 DE OCTUBRE DE 2014
A LAS 15:00 HORAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10553257**

CARABALI RODRIGUEZ

APELLIDOS

EDIE

NOMBRES



[Handwritten signature and scribbles]

Republica de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Rama Judicial



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-SEP-1957**

**PUERTO TEJADA
(CAUCA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64
ESTATURA

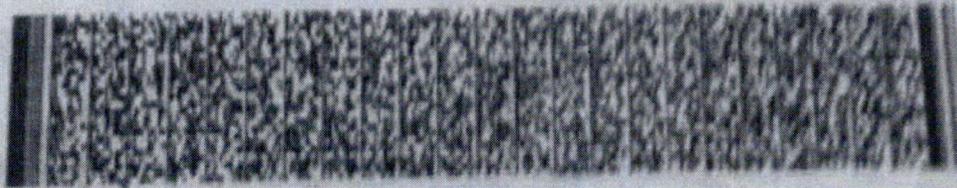
O+
G.S. RH

M
SEXO

21-ENE-1977 PUERTO TEJADA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



A-1506111-42104011-M-0010653257-20020806

0429502218A 01 112418434

 FUNDACIÓN VALLE DEL LILI <small>INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS Y NEUROLOGÍA</small>		Orden Clínica: 9958572	
Fecha: 22 NOV 2017	Hora: 10:18:24	Prioridad: Escalera	
Nombre: TARCHA		Fecha nacimiento: 01 SEP 1926	
Apellidos: RODRIGUEZCARABALI		Estat: 10 años	
Tipo Doc: CC 23600001	Género: Femenino	Paciente No: 1007524	Especialista: 4001118
Habitación:	Cama:	Módulo: 100705	
Teléfono: 3186690026		Aspiradora: ADMIT ORLUD EPS-9	

Diagnóstico principal:	
Diagnóstico relacionado 1:	
Diagnóstico relacionado 2:	

Cantidad	Codigo	Neurocirugía		Fecha Explicación
		Descripción	Localiz.	
1	850173	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA		CONTROL CLINICO EN NEUROLOGIA

Justificación:
HOSPIRATÓMIO DRENAJE HEMATOMA SUBDURAL CRÓNICO BILATERAL


 FUNDACIÓN VALLE DEL LILI
 CLÍNICA NEUROCIRÚRGICA
 NEUROLOGÍA Y NEUROFISIOL
 TELÉFONO 3186690026

Comentarios:

Valido como firma electronica
 Profesional Responsable: CASTRO RAMIREZ OSCAR JAVIER
 No. identificación: 16917503 Registro Médico No. 79423889
 Especialidades: NEUROCIRUGIA



Nombres y apellidos del paciente
TARCILA RODRIGUEZ DE CARABALI

Historia clínica: 0001027629 **Número de identificación:** 25689051
Episodio: 0004944591

5. DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

Item	Si	No	No aplica
1. Fórmula médica			
2. Formato de medicamentos no POS	X		
3. Formato de nutrición no POS			
4. Orden de terapia física ambulatoria			
5. Orden de terapia ocupacional ambulatoria			
6. Orden de fonaudiología ambulatoria			
7. Fórmula de insumos			
8. Visita de deshospitalización (IPS domiciliaria)			
9. Anexo 3 en caso de ARS			
10. Se entrega documentación a enfermera gestora de convenios.			

Lista de chequeo Home Care:

Terapia física	Terapia respiratoria
Terapia de deglución	Visita médica
Visita auxiliar enfermería 24 horas	Visita auxiliar enfermería 12 horas
Visita auxiliar enfermería 8 horas	Aplicación medicamentos EV
Curaciones terapia enterostomal	Curaciones PICC
Curaciones por auxiliar	Oxígeno domiciliario
Concentrador alto flujo	Concentrador bajo flujo
Bala oxígeno	Kit de traqueostomía
Aspirador	BPAP
Ventilador mecánico	Sistema VAC
Pulsioxímetro	Bomba de infusión
Bombas de nutrición	Ambulancia

Nombre del prestador domiciliario:

6. MEDICAMENTOS

Cuando esté en mi hogar, me tomaré los medicamentos como me los ordenó el médico. Conozco cuáles son y cuento con mi **Tarjeta personal de medicamentos**.

7. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS PARA SEGUIMIENTO POST EGRESO

Riesgo clínico	
Riesgo social	
Riesgo administrativo	

8. OBSERVACIONES ADICIONALES

Confirmando que conozco mi diagnóstico y tratamiento y que entendí las recomendaciones que me dieron sobre mi manejo al salir de la Fundación Valle del Lili.

Nombre del paciente o familiar: _____ **Firma:** _____
Firma del médico o enfermera: COVA VIÑA, NATHALY MARIBEL **Fecha:** 01/12/2017

Es muy importante que cumpla con las recomendaciones y controles solicitados por su médico tratante. Su entidad aseguradora definirá la IPS en la cual usted continuará siendo atendido. Por favor, presente este documento y la **Tarjeta personal de medicamentos** en su próxima cita.

Nombre y apellido del paciente: **TARCILA RODRIGUEZ DE CAPABALI**
 Número de identificación: **6001027123**
 Historia clínica: **6001027123** Episodio: **001/2017**

3. VALORACIÓN DE PARÁMETROS AL EGRESO

Examen	Fecha	Los resultados fueron:
TECNOLOGIA COMPUTADA LA CRANEAL EJE C4	19-11-2017	También presentamos la evaluación de la capacidad de la paciente en términos de habilidades cognitivas, donde se evidencian habilidades cognitivas que permiten al paciente tener un nivel de comprensión adecuado de sus propias necesidades. Responde favorable del uso y manejo del medicamento, así como del cumplimiento con el plan de cuidados. Muestra signos de bienestar físico y psicológico.

4. RECOMENDACIONES Y CONTROLES

Yo **TARCILA RODRIGUEZ DE CAPABALI**
 controles médicos: seguimiento con

Especialidad	Tiempo del control
NEUROCIRUGIA	

Examen	Exámenes de control	Tiempo del control
NO		

Signos de alarma: debo consultar al servicio de Urgencias si presento los siguientes signos de alarma:

1	FIEBRE	6	SOMNOLENCIA
2	DOLOR DE CABEZA INTENSO	7	CONVULSION
3	NAUSEAS Y VOMITOS PERSISTENTE	8	ENROJECIMIENTO DE LA HERIDA QUIRURGICA
4	QUE SE DESMAYE	9	SALIDA DE PUS POR HERIDA QUIRURGICA
5	DESORIENTACION	10	SANGRADO POR LA HERIDA

Debo cambiar los siguientes aspectos en mi estilo de vida:

Cambios en el estilo de vida:	
1	ASISTIR A CONTROLES MEDICOS
2	TOMAR MEDICACION FORMULADA POR EL ESPECIALISTA
3	CONSULTAR A URGENCIAS EN CASO DE PRESENTAR ALGUN SIGNO DE ALARMA

Es importante que me autoricen también los siguientes servicios:

Otros servicios relevantes en el plan de egreso o cuidado domiciliario:	
1	PARACETAMOL 1000G/HR NITROGLICERINA 5MG/24 HORAS
2	PROPRANOLOL 40 MG/24HORAS ALICOPRINOL 100MG/24HORAS
3	ACIDO FOLICO 1MG/24HORAS LOSARTAN 50MG/24 HORAS

EGRESO SEGURO DEL PACIENTE - SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN

1. DATOS GENERALES			
Fecha	01/12/2017	Historia clínica	0001027673
Nombre completo		TAMARA RODRIGUEZ DE CARABAL	
Fecha de nacimiento		04/03/1932	
Teléfono fijo		2186599036	
Teléfono fijo familiar			
Fecha de ingreso		25/11/2017	
Médico tratante		HEBIBERA PEÑA, ANGELA MARIA	
Cupo médico			
Entidad aseguradora		ASMET SALUD EPS-S	
Cuenta electrónica		NTGNT.COM	
Especialidad		MEDICINA INTERNA	
Habitación		31-TRANS	

2. DIAGNÓSTICOS

Estuvo hospitalizado por:

El manejo para esta condición fue:

1. CIRUGÍA

2. MÉDICOS

a. Antibióticos

b. Otros medicamentos

c. Quimioterapia

d. Radioterapia

e. Estudios diagnósticos

f. Soporte nutricional

g. Cuidados paliativos

h. Terapias metabólicas

También tengo otras condiciones de salud como:

3. CUIDADOS ESPECIALES

Mi familia y/o yo recibimos entrenamiento especial en:

Cateterismo vesical intermitente

Cuidados sonda vesical

Cuidados con drenes

Cuidados con paciente postrado (baño, confort, piel)

Cuidados y manejo de las sondas de alimentación

Cuidados con traqueostomías

Cuidados con ostomías

Cuidados específicos según la patología

Cuidados con catéteres

Rehabilitación integral

Educación manejo medicamentos como insulina, anticoagulantes, fibrinolíticos, entre otros NO

¿Fue clara, entendible y útil la educación que recibí? SI NO

¿Fueron resueltas todas las dudas? SI NO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA - CAUCA
PALACIO DE JUSTICIA

CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL

Puerto Tejada, Septiembre 21 de 2020

Señor (a)
TARCILA RODRIGUEZ DE CARABALI
VDA PERICO NEGRO
Puerto Tejada - Cauca -

A través de esta citación para notificación personal, sírvase comparecer a este despacho judicial de inmediato _____ o dentro de los cinco (5) días X, diez (10) días _____, treinta (30) días _____, hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en jornada laboral, con el fin de notificarse personal de la providencia proferida en el indicado proceso: AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO en su contra, de fecha 30 de Agosto de 2019, dentro del proceso de las siguientes características:

- PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
- RADICACION : 2019/00214-00
- DEMANDANTE : COMPAÑIA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P
- DEMANDADO : TARCILA RODRIGUEZ DE CARABALI
- APODERADO : YENY ADRIANA BENAVIDES GUTIERREZ

PARA NOTIFICAR MANDAMIENTO DE PAGO.

Parte interesada,

Yeny Benavides S.
YENY ADRIANA BENAVIDES GUTIERREZ
Apoderada

Nombre: *Edie Carabali Rodriguez*
cedula: *10553257*
telefono: *3002630704*
parentesco: *Hijo*

[Handwritten Signature]

Nota: Recibido 22/09/2020
Hora: 9:13 AM

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2756 de 2003

478
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA - CAUCA
Recibido por *Tejeda*
Fecha *oct 15-20*
Hora: _____

136

REMISION CITACION RAD. 2019/00206

ybenavidesg@geyso.com <ybenavidesg@geyso.com>

Jue 15/10/2020 5:04 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cauca - Puerto Tejada <jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (115 KB)

NOTIFICACION TARCILA RODRIGUEZ.pdf;

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA

E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DTE : COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S A S ESP

DDO : TARCILA RODRIGUEZ DE CARABALI

RAD : 2019/00214-00

Para los fines pertinentes me permito enviar CITACION, realizada a la demandada, la cual fue recibida por el hijo Sr. Edie Carabali, el día 22 de septiembre de 2020. Citación que fue entregada personalmente ya que por ser zona rural las empresas de correo no realizan este tipo de diligencias.

Del Señor Juez,

YENY ADRIANA BENAVIDES GUTIERREZ

C.C. No. 66.837.269 de Cali

T.P. No. 170.118 del C. S. de la J.